

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 60
SERIE 2012-2013-74**

APROBADA:

12 DE MARZO DE 2013

ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA ENMENDAR LA SECCIÓN 1 (a) DE LA ORDENANZA 1, SERIE 2005-2006-1, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA 28 SERIE 2006-2007-53, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA 23 SERIE 2007-2008-34, SEGÚN ENMENDADA POR LA ORDENANZA 77 SERIE 2009-2010-89, TITULADA "ORDENANZA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTONOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO PARA AUTORIZAR LA EMISIÓN DE \$37,400,000 EN BONOS DE OBLIGACIÓN GENERAL DE 2005 DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO Y PROVEYENDO PARA EL PAGO DEL PRINCIPAL Y DE LOS INTERESES SOBRE DICHOS BONOS; PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO Y ENTREGA DE UNO O MAS CONTRATOS DE COMPRAVENTA PARA LA VENTA DE LOS BONOS EN SU TOTALIDAD O EN PARTE A LOS MEJORES POSTORES MEDIANTE VENTA PÚBLICA; Y PARA AUTORIZAR LA AUTENTICACIÓN Y ENTREGA DE DICHOS BONOS" Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el Artículo 23 (b) 2 de la Ley 64 del 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996, se establece que si la cantidad utilizada para cualesquiera de los propósitos especificados en una ordenanza es menor a la cantidad asignada para tal propósito, la Legislatura Municipal podrá con la aprobación del Banco Gubernamental de Fomento, utilizar el sobrante para cualquier propósitos o propósitos para el cual se puedan emitir bonos o pagarés de obligación general. En los propósitos especificados en la Ordenanza Num.1 Serie 2005-2006-1, según enmendada, surgió un sobrante de \$126,327.09 el que se detalla en el Anejo A de esta Ordenanza. Conviene al interés público del Municipio Autónomo de Carolina, utilizar dicho sobrante en el proyecto Adquisición, demolición y construcción de estacionamiento a espacio abierto Centro Urbano.

Propósito	Cantidad Original	Sobrante	Adicional /Nueva Asignación	Cantidad Revisada
1. Museo y Parque del Niño	\$20,000,000.00	5.97	0.00	\$19,999,994.03
2. Mejoras a Calle Pedro Arzuaga	4,276,242.89	101,095.92	0.00	4,175,146.97
3. Gastos Legales y Financiamiento	63,225.00	13,225.00	0.00	50,000.00
4. Mejoras Calle Reverenda Haydee Castro	57,181.84	0.20	00.00	57,181.64
5. Mejoras a la Calle Clemente Fernández	12,000.00	12,000.00	0.00	0.00
6. Adquisición, demolición y construcción de estacionamiento a espacio abierto Centro Urbano	0.00	0.00	126,327.09	126,327.09
	\$24,408,649.73	126,327.09	126,327.09	\$24,408,649.73

ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO que:

SECCIÓN 1: Se enmienda la Sección 1 (a) de la Ordenanza Núm.1 Serie 2005-2006-1 para que lea como sigue:

La Legislatura ha llegado a la conclusión y determinado y por la presente declara:

- a) Los propósitos para los cuales los "Bonos de Obligación General Municipal de 2005" (los "Bonos") autorizados por esta Ordenanza han de ser emitidos y la suma máxima de dinero a ser allegada por dichos Bonos para cada uno de dichos propósitos son como sigue:

Propósito	Cantidad
1. Construcción Museo del Niño	\$19,999,994.03
2. Mejoras Avenida Roberto Clemente	11,205,000.00
3. Mejoras calle Pedro Arzuaga	4,175,146.97
4. Sistema Pluvial Villamar	1,369,358.19
5. Adquisición, diseño y construcción Museo Naranjales	200,000.00
6. Cargo agente fiscal Banco Gubernamental de Fomento	131,775.00
7. Adquisición, demolición y construcción de estacionamiento a espacio abierto Centro Urbano	126,327.09
8. Reconstrucción y soterrado Centro Urbano	85,217.08
9. Mejoras calle Reverenda Haydee Castro	57,181.64
10. Gastos legales y de financiamiento	50,000.00
Total	\$37,400,000.00

SECCIÓN 2: Se autoriza al Alcalde a instruir al Director de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Carolina a efectuar en los libros de contabilidad a su cargo los créditos necesarios y crear las partidas necesarias para cumplir con las disposiciones de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3: Copia de esta Ordenanza será enviada al Banco Gubernamental de Fomento, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Banco Popular de Puerto Rico y Scotiabank para su trámite correspondiente.

SECCIÓN 4: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y si cualquier párrafo, sección, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier corte de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de cualquier otra de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 5: Toda ordenanza o resolución o parte de la misma, que estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Ordenanza queda por la presente derogada hasta donde tal conflicto existiese.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, se firma la presente Ordenanza Núm. 60 Serie 2012-2013-74 y se estampa el sello oficial del Municipio de Carolina, hoy 13 de marzo de 2013.

Reinaldo Castellanos Fernández
Presidente
Legislatura Municipal de Carolina

Antonio Vázquez Collazo
Secretario
Legislatura Municipal de Carolina

APROBADO: _____ de marzo de 2013

José C. Aponte Dalmau
Alcalde
Municipio Autónomo
de Carolina, Puerto Rico

(Sello Oficial)

SOMETIDO POR: HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. JOSÉ A. CORDERO SERRANO
HON. CARMEN M. GRAULAU SERRANO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. VELDA GONZÁLEZ DE MODESTTI
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 13 DÍAS DE MARZO DE 2013.

REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE

ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS ____ DÍAS DE
_____ DE 2013.

JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE